

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 MAR. 2021

Radicación: 11001 31 03 023 2017 00760 00

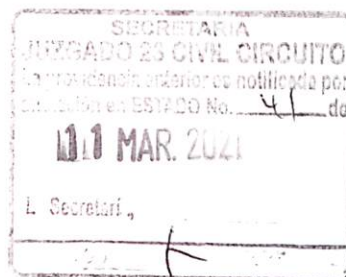
Obren en autos las comunicaciones allegadas por **BANCOMPARTIR** (Fls. 4 a 5), **BANCO GNB SUDAMERIS** (Fl. 6), **MUNDO MUJER** (Fls. 7 a 8), **BANCAMIA** (Fl. 9), **COLPATRIA MULTIBANCA** (Fl. 10), **CREDIFINANCIERA** (Fl. 11), **BANCO CAJA SOCIAL** (Fl. 12), **MULTIBANK** (Fl. 13), **ITAU** (Fl. 14), **BANCO W** (Fl. 15), **BBVA** (Fl. 16), **DAVIVIENDA** (Fl. 17), **CITIBANK COLOMBIA S.A** (Fls. 18 a 19), **BANCO POPULAR** (Fl. 20), **BANCO DE BOGOTA** (Fl. 21) y **BANCO PICHINCHA** (Fls. 22 a 23), las que se ponen en conocimiento de los extremos en la Litis para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

(2)



4

BanCompartir

Bogotá D.C., diciembre 12 de 2017
PQR-15484

Señores
JUZGADO 023 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Atn: IDI JHOAN SILVA FONTALVO
Ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Radicado No. : 110013103023201700760
Demandante : BANCO DE OCCIDENTE S.A NIT. 890.300.279-4
Demandado : ARNULFO CUERVO AGUILERA CC. 79.339.840
TRANSPORTES EL REY LTDA NIT. 800166024-1
Oficio No. : 1866

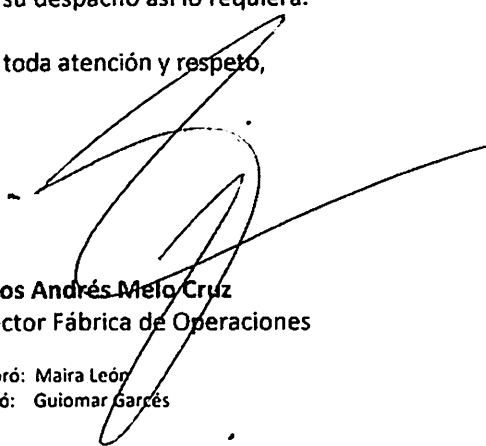
BANCO COMPARTIR S.A., – BANCOMPARTIR S.A. NIT 860025971-5 establecimiento de crédito legalmente constituido de acuerdo con la ley colombiana, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., en atención al oficio en referencia y en nombre de BANCO COMPARTIR S.A., respondemos en los siguientes términos:

Una vez revisadas las bases de datos de esta entidad, se constató que las personas naturales y jurídicas que a continuación se relacionan no tiene actualmente vínculos comerciales con BANCO COMPARTIR S.A., por tal razón no es procedente en esta oportunidad dar trámite a su solicitud.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ARNULFO CUERVO AGUILERA	79.339.840
TRANSPORTES EL REY LTDA	800166024-1

Manifestamos que cualquier aclaración o información adicional, será suministrada en el momento en que su despacho así lo requiera.

Con toda atención y respeto,



Carlos Andrés Melo Cruz
Director Fábrica de Operaciones

Elaboró: Maira León
Revisó: Guiomar Garcés

Calle 16 No. 6-66
Edificio Avianca Piso 4
Pbx.: (1) 286 8609
Fax: 342 7070
Bogotá D.C. Colombia

www.bancompartir.co

Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota

De: Reclamos y Requerimientos <reclamosyrequerimientos@bancompartir.co>
Enviado el: martes, 12 de diciembre de 2017 3:59 p. m.
Para: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota
Asunto: RESPUESTA BANCOMPARTIR PQR-15484
Datos adjuntos: 15484.pdf

Buenos días,

En atención a la solicitud radicada ante BANCOMPARTIR S.A. nos permitimos adjuntar la respectiva respuesta,

Cordialmente,

Bancompartir
contigo

Reclamos y Requerimientos
Gerencia de Tecnología y Operaciones
reclamosyrequerimientos@bancompartir.co
www.bancompartir.co



JUZGADO 23 CIVIL CTO.

12122 13-DEC-'17 9:28

¡Cuidemos el Medio Ambiente, por favor, no imprimas este correo electrónico si no es necesario!

Aviso Legal:

Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje, este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción.

Gracias.

BANCOMPARTIR

!Care for the environment, please do not print this email unless it is necessary!

Disclaimer:

This message (including any attachments) is intended only for the use of the individual or entity to which it is addressed and may contain information that is non-public, proprietary, privileged, confidential, and exempt from disclosure under applicable law or may constitute as attorney work product. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any use, dissemination, distribution, or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication in error, notify us

Bogotá D.C. 12/13/2017

U.C.P. 101/ 22046- 2017

JUZGADO 23 CIVIL CTO.

12181 14-DEC-'17 11:31

RECIBIDO: 12/12/2017

Señores:

JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

ATT: Señor (a): IDI JHOAN SILVA FONTALVO

SECRETARIO

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 12

BOGOTA

ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 1866/EJEC No.

110013103023201700760 FECHA: 28/11/2017

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 12/12/2017 0,39027777778(los) señor (es):

ARNULFO CUERVO AGUILERA Y OTRO; NIT Ó C.C. No. 79339840

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

El 14 de Octubre de 2014 BANCO GNB SUDAMERIS, absorbió al BANCO GNB COLOMBIA (Antes HSBC), cambiando su razón social por BANCO GNB SUDAMERIS

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,


BANCO GNB SUDAMERIS

JKGP

TABLA No. GNB. No. 243

Popayán, 12 de diciembre de 2017

JUZGADO 23 CIVIL CFB.

12236 15-DEC-'17 15:29

Señores:

JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 10 No 14-33. Piso 12.

Bogotá D.C.

Ref.: Respuesta a Oficio No. 1866, del 28 de Noviembre del 2017.

Recibido: 11 de Diciembre del 2017

Proceso: 110013103023201700760.

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE SA

Demandado: TRANSPORTES EL REY LTDA

En atención a la referencia, mediante el cual se decretó: Embargo y Retención de los dineros que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes, CDTs, y títulos bancarios el Sr(a). **TRANSPORTES EL REY LTDA** Identificado con NIT No. **800166024**.

El Banco Mundo Mujer S.A, comunica que una vez realizadas las correspondientes revisiones internas, se constató que el demandado de generales de ley antes citados, no posee cuenta(s) de ahorro(s) y/o corriente(s), CDTs, o títulos bancarios, con la entidad.

De esta manera damos cumplimiento a su solicitud y cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

Habit Adechine.

HABIT ELIAS ADECHINE RAMOS

Auxiliar de Operaciones Centralizadas – Pasivos

Banco Mundo Mujer S.A.

Tel: 8399900 Ext: 229

HADECHINE



Mundo Mujer

El Banco de la Comunidad

NIT. 900768933-8

8

JUZGADO 23 CIVIL CTA
12236 15-DEC-'17 15:29

Popayán, 12 de diciembre de 2017

Señores:

JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 10 No 14-33. Piso 12.

Bogotá D.C.

Ref.: Respuesta a Oficio No. 1866, del 28 de Noviembre del 2017.

Recibido: 11 de Diciembre del 2017

Proceso: 110013103023201700760.

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE SA

Demandado: ARNULFO CUERVO AGUILERA

En atención a la referencia, mediante el cual se decretó: Embargo y Retención de los dineros que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes, CDTs, y títulos bancarios el Sr(a). **ARNULFO CUERVO AGUILERA** Identificado con CC No. **79339840**.

El Banco Mundo Mujer S.A, comunica que una vez realizadas las correspondientes revisiones internas, se constató que el demandado de generales de ley antes citados, no posee cuenta(s) de ahorro(s) y/o corriente(s), CDTs, o títulos bancarios, con la entidad.

De esta manera damos cumplimiento a su solicitud y cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

HABIT ELIAS ADECHINE RAMOS

Auxiliar de Operaciones Centralizadas – Pasivos

Banco Mundo Mujer S.A.

Tel: 8399900 Ext: 229

HADECHINE

X
9
Bancamia S.A.
Area de Operaciones - Embargos
Ver la respuesta al respaldo de este oficio.



JUZGADO 023 Civil DEL Circuito DE BOGOTÁ JUZGADO 23 CIVIL CTO.
Carrera 10 14-33 Piso 12°. 12254 18-DEC-'17 11:01

Email: ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., VEINTIOCHO (28) de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017)

OFICIO No. 1866

Señor
GERENTE BANCO Bancamia
La Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110013103023201700760
DE: BANCO DE OCCIDENTE S. A., NIT: 890.300.279-4
CONTRA: ARNULFO CUERVO AGUILERA, C.C.No.79.339.840 y
TRANSPORTES EL REY LTDA., NIT:800166024-1

Comunico a Uds., que por auto de CATORCE (14) de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO y RETENCION** de las dineros que se encuentren en la cuentas de ahorro y/o corrientes, certificados de depósito a término fijo o cualquier otro producto a nombre de los aquí ejecutados ARNULFO CUERVO AGUILERA, con C.C.No.79.339.840, TRANSPORTES EL REY LTDA., con NIT:800166024-1, en esa entidad.

Limitase la medida a la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS MDA. CTE. (\$214.000.000.00.).

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto en el art. 593 núm. 4°. Inciso 1°. Ibidem y consignar los dineros retenidos en el Banco Agrario depósitos judiciales a nombre de este juzgado y para el referido proceso en la cuenta No. 110012031023.

Atentamente,

IDI JOHÁN SILVA FONTALVO
Secretario.



Bancamía

Con relación a la información solicitada en el presente oficio, nos permitimos informar que las personas relacionadas no tienen depósitos en Bancamía S.A., por lo cual no es posible ejecutar la medida ordenada.

Fecha 12 DIC. 2017


Firma Autorizada
Operaciones



Bogotá D.C, 12 de Diciembre de 2017
AE-081378-17

Señores:

JUZGADO 23 CIVIL DEL CTO
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
ATN: IDI JHOAN SILVA
CRA 10 N° 14 33
BOGOTA D.C.

JUZGADO 23 CIVIL CTO.
12273 19-DEC-'17 8:59

REFERENCIA

Oficio: 1866 DEL 281117

Proceso: CM EJECUTIVO RAD 11001310302320170076000

Demandante: BANCO DEOCCIDENTE SA

Contra: VARIOS CONTRIBUYENTES

Respetados Señores:

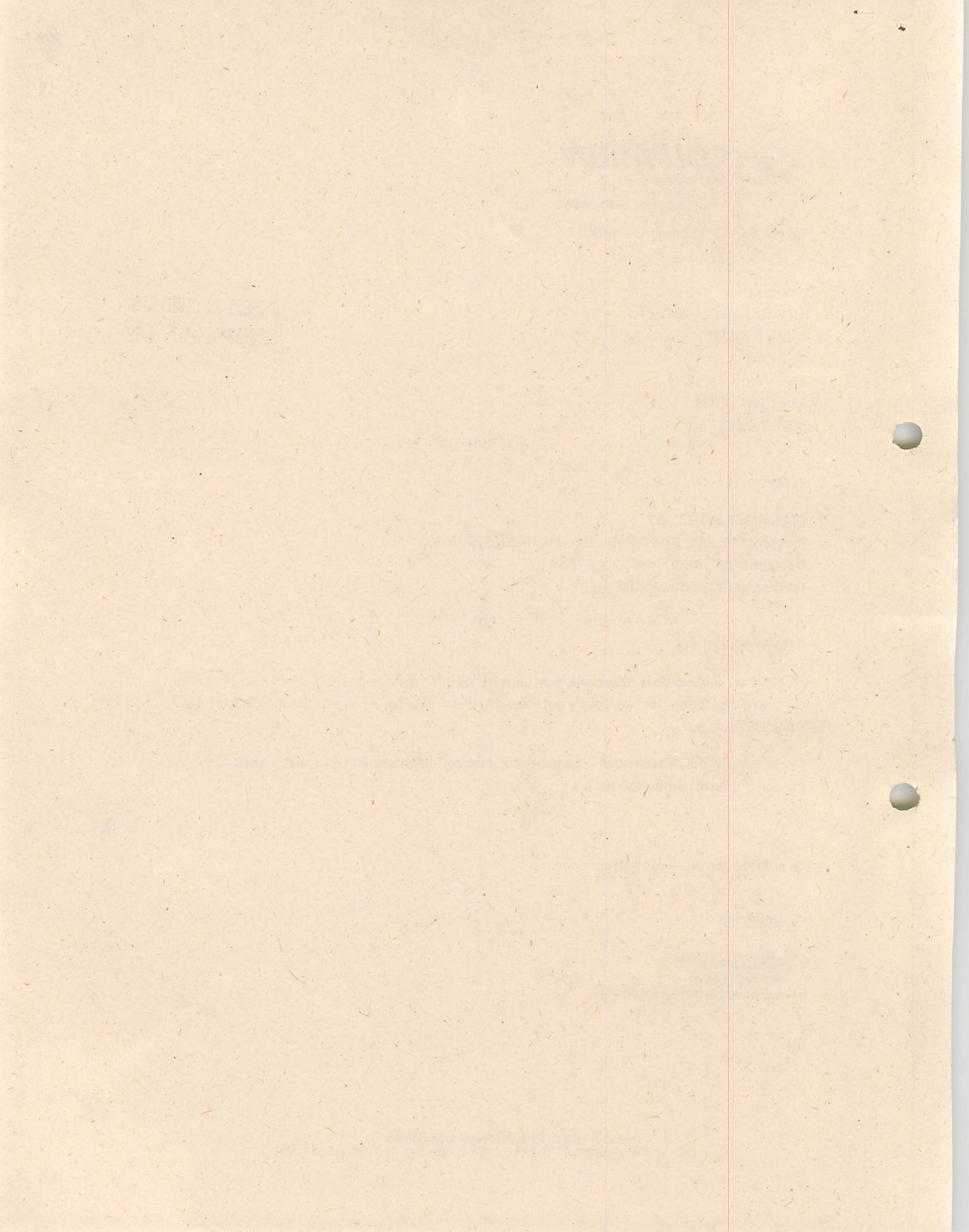
En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

Las persona(s) allí relacionada(s), no posee(n) vínculo(s) financiero(s) con nuestra entidad y/o no poseen productos embargables.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente


Johana Aguilera
Área de Embargos
Banco Colpatría Del Grupo Scotiabank



Bogotá D.C. 27 de Diciembre de 2017

Señores

ETO
JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Jhoan Silva Fontalvo

Secretario

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 8

Bogotá - Cundinamarca

Oficio circular No. 1866

REF: 110013103023201700760

Demandante: **BANCO DE OCCIDENTE CON NIT: 890.300.279-4**

Demandado: **ARNULFO CUERVO AGUILERA CON C.C. NO. 79.339.840 Y TRASPORTES EL REY LTDA. CON NIT: 800.166.024-1**

Apreciados señores:

Acuso recibo de su oficio citado en la referencia, mediante el cual ordena el embargo y retención de los dineros depositados a nombre de los suscritos en el presente oficio.

Respecto de su solicitud, me permito comunicarle que las personas o entidades citadas en cada uno de sus requerimientos no tienen depósitos en esta Institución Financiera.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que pueda requerir sobre el contenido de la presente comunicación.

Atentamente,



CREdifinanciera
COMPANIA DE FINANCIAMIENTO
SERVICIO AL CLIENTE
CREdifinanciera
C.A. CREDIFINANCIERA S.A.
Compañía de Finanzamiento.
Elaboro. A.G.

COAREPIC\EMB\7089\A857763\St 001450023069



R70891712016439

Señores:**023 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 12

Ciudad

JUZGADO 23 CIVIL CTO.

12455 16-JAN-2016 16:25

Asunto:

Oficio No.1866 de fecha 28/11/2017. RAD. . 201700760 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR ENTRE BANCO DE OCCIDENTE SA VS ARNULFO CUERVO AGUILERA Y TRANSPORTE E REY LTDA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Nos permitimos manifestar que no es posible tomar nota de la medida cautelar decretada, debido a que en la actualidad se encuentra(n) otro(s) proceso(s) de embargo(s) en ejecución, recibido(s) con anterioridad al que nos ocupa.

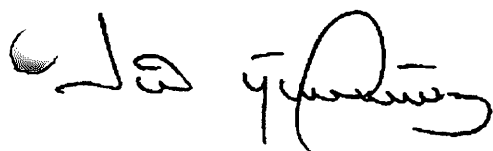
Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
NI 8001660241	TRANSPORTES EL REY LTDA	-	-	-	-	-

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 793398401	-	-	-	-	-	-

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,

**Liz Yadira Jimenez Garzon**

Analista de Embargos (e)

R70891712016439



Bogotá, D.C., Diciembre 29 de 2017
Radicado-8243

Señores

JUZGADO 023 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Atn: Idi Jhoan Silva Fontalvo

Secretario

Dirección: Carrera 10 No 14 33 Piso 12

Ciudad: Bogotá

JUZGADO 23 CIVIL CTO.
12490 18-JAN-'18 9:58

Asunto: Respuesta al Oficio No. 1866

Fecha del oficio **Noviembre 28 de 2017**

Radicado No. **1100131030 23201700 760**

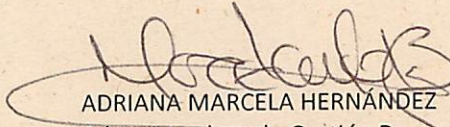
Respetado (a) doctor (a) Idi Jhoan Silva Fontalvo:

En respuesta al Oficio citado en el asunto, de manera atenta, nos permitimos dar acuse de recibido del oficio de EMBARGO, así mismo informamos que ésta entidad consultó en sus bases de datos a la(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación, la(s) cual(es) no tienen vínculo alguno con la entidad que represento:

NOMBRE	IDENTIFICACION
ARNULFO CUERVO AGUILERA	79339840
TRANSPORTES EL REY LTDA	800166024

Cualquier inquietud o solicitud adicional con gusto le será atendida.

Atentamente,


ADRIANA MARCELA HERNÁNDEZ

Administradora de Gestión Documental

Multibank S.A.

Nit 860.024.414-1

Oficina Principal: Carrera 7 No. 73-47 piso 6, Bogotá D.C. Colombia. Teléfono: (571) 608 0033



Bogotá, 13 de Diciembre de 2017

Señores
JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO BOGOTA
 IDI SILVA
 SECRETARIO
 CR 10 14 33 PISO 12
 BOGOTA, CUNDINAMARCA

JUZGADO 23 CIVIL CTO.

12498 18-JAN-18 15:13

REF OF N° 1866 PROCESO No. RAD 2017-00760 EMBARGO DE BANCO OCCIDENTE ID 890300279 VS ARNULFO CUERVO ID 79339840

En respuesta al oficio de la referencia nos permitimos informar, el modo en que procedió esta entidad financiera respecto al demandado que se relaciona en la referencia:

NUMERAL QUE APLICA	OBSERVACIONES
1	Helm y Corpbanca un solo Banco. Por favor remitir un solo comunicado.

A continuación se encuentra la explicación de cada una de las observaciones antes indicadas. Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

1. Se realizó registro de la medida de embargo en nuestro sistema. En el caso que corresponda se realizarán los depósitos judiciales respectivos, de acuerdo con lo indicado en su oficio.
2. No procede el embargo a razón que la(s) cuenta(s) y/o producto (s) a embargar, ordenado por su oficio no existe ó se encuentra cancelada o cerrada o no corresponde al demandado relacionado en su comunicado.
3. Favor confirmar y/o aclarar identificación, nombres y apellidos de la(s) persona(s) sobre la cual(es) recae la medida ya que no es claro, no corresponde en su totalidad, o hay información inexistente
4. Deben suministrar o aclarar límite del valor a embargar, para poder proceder con la medida cautelar.
5. Informamos que en nuestro sistema en fecha anterior, se encuentra grabada una medida de embargo con las mismas características de este oficio, por lo cual solicitamos que nos aclaren si se debe aplicar nuevamente la medida de embargo.
6. Se solicita que aclaren como proceder con la medida de embargo, debido a que la entidad demandada si posee productos, pero los recursos que maneja no son propios, sino de fiducias y/o patrimonios de terceros. O en el caso, de haber indicado la fiducia específica, no corresponde a ninguna de las registradas en nuestros sistemas.
7. El demandado relacionado no tiene vínculo con nuestra entidad o no tiene productos embargables.
8. Embargo sobre cliente inembargable (Banca Oficial): Se embargó el producto indicado en la columna Cuenta/Contrato y los demás productos si los llegare a tener, no fueron embargados debido a que el cliente allegó certificado de inembargabilidad. En el caso, de que requieran aclaración o soportes al respecto, por favor indicarlo en un nuevo comunicado dirigido a nuestra entidad.
9. Se realizó el registro del embargo, pero de acuerdo a la Circular Básica Jurídica, parte 1 Titular IV Capítulo I numeral 5.1.7. el deber de nuestra entidad es: En caso de medidas cautelares decretadas por entidades territoriales en procesos de cobro coactivo debe darse cumplimiento al procedimiento señalado en el inciso 5°. Del art. 837-1 del E.T.: "Los recursos que sean embargados permanecerán congelados hasta tanto sea admitida la demanda o el ejecutado garantice el pago del 100% del valor en discusión", por lo cual quedamos atentos a que nos aclaren y/o confirmen si teniendo en cuenta lo aquí descrito, debemos realizar los depósitos judiciales.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda

Cordialmente,

YENNY GAITAN
 Operaciones Centralizadas



Cali, Viernes 15 de Diciembre de 2017

Señor (a)

Juzgado Veintitres Civil Del Circuito de Bogota

Idi Jhoan Silva Fontalvo
Cra. 10°No.14-33 PISO 12
Bogota

Oficio : No. 1866

Radicaion W : No:30520170188611
Demandante : Banco De Occidente

Respetado(a) Señor(a) Silva Fontalvo:

Acusamos recibo de su oficio 1866 de fecha Martes 28 de Noviembre de 2017, recibido en la sede administrativa principal el Miércoles 13 de Diciembre de 2017, mediante el cual nos informa que dentro del Proceso iniciado por Banco De Occidente identificado con 890.300.279, en contra de los (las) señores (as): segun Relacion adjunta.

11013103023201700760	79.339.840 Arnulfo Cuervo Aguilera	214,000,000.00
11013103023201700760	800.166.024 Transportes El Rey Ltda	214,000,000.00

Se decretó el embargo y retención de los dineros, que por cualquier concepto tenga o llegare a tener.

Al respecto nos permitimos informarle que una vez revisada nuestra base de datos, los señores de Relacion adjunta a la fecha no se encuentra registrado(a) como cliente o titular de producto de captaciones, por tanto no existen dineros sujetos a embargo y secuestro de acuerdo a los términos de su solicitud.

Cordialmente,



Firma Escaneada

CLAUDIA LILIANA GARCIA
JEFE DE OPERACIONES CENTRALIZADAS
Banco W.S.A
Telf. 6083999 Ext. 10250

BBVA

1/6

Juzgado Veintitres Civil Del Circuito De Bogota
Secretario (a)
Bogota, D.C.
Bogota
CARRERA 10 N 14-33 PISO 12
43111
1598

12529 19-JAN-18 12:39
12528 19-JAN-18 12:39

OFICIO No. 1866
RADICADO N° 11001310302320170076000
NOMBRE DEL DEMANDADO: Arnulfo Aguilera Cuervo
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 79339840
NOMBRE DEL DEMANDANTE:
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890300279
CONSECUTIVO: 522931

Respetado (a) Señor (a):

De manera atenta le manifestamos que cumpliendo sus medidas decretadas dentro del proceso de la referencia, a nombre del (os) demandado(s) citado(s) anteriormente, se registró embargo (s) así:

Valor medida: \$214,000,000.00

Fecha Registro embargo: 2017-12-14

Una vez existan saldos suficientes para atender su instrucción, los mismos se colocarán a su disposición, mediante depósitos judiciales.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.



BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

Juzgado Veintitres Civil Del Circuito De Bogota

Secretario (a)

Bogota, D.C.

Bogota

CARRERA 10 N 14-33 PISO 12

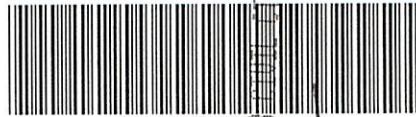
43111

1598



DAVIVIENDA

(7)



IQ051002541700

JUZGADO CIVIL

12526 19-JAN-18 11:21

Bogotá D.C., 11 de Enero de 2018

Señores

JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Carrera 10 No 14 33 Piso 12°

Bogota (Cundinamarca)

Oficio: 1866

Asunto: 110013103023201700760

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
TRANSPORTES EL REY L T D A	8001660241

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Adicionalmente, informamos que las demás personas relacionadas en su oficio no presentan vínculos con el Banco.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Leidy R. / 8036

TBL - 201601037881840 - IQ051002541700



12293880

No Cliente
NC

Citibank - Colombia S.A.

Bogotá, 12/12/2017

Señores

JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECRETARIO(A)
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 12
BOGOTA - DC

JUZGADO 23 CIVIL CTO.
12718 29-JAN-18 8:51

Ref. Contestación Oficio No. 201700760 1866

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,

Citi
Citibank Embargos

FIRMA AUTORIZADA JG08
Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 2 de 2





EMBARGO ☒ DESEMBARGO ☐
 ACLARACION ☐ OTRO ☐

18

Attachments for document: CO 20171212 0141 003
 Attachment name: Attachment (1/2)

DOCUMENTOS
 ORIGINALES
 EN AGENCIA



12DEC'17 09:37AM 0006

CITIBANK CENTRO

JUZGADO 023 Civil DEL Circuito DE BOGOTA.
 Carrera 10 14-33 Piso 12°.

Email: ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., VEINTIOCHO (28) de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017)

OFICIO No. 1866

Señor
 GERENTE BANCO *Citibank*
 La Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110013103023201700760
 DE: BANCO DE OCCIDENTE S. A., NIT: 890.300.279-4
 CONTRA: ARNULFO CUERVO AGUILERA, C.C.No.79.339.840 y
 TRANSPORTES EL REY LTDA., NIT:800166024-1

Comunico a Uds., que por auto de CATORCE (14) de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las dineros que se encuentren en la cuentas de ahorro y/o corrientes, certificados de depósito a término fijo o cualquier otro producto a nombre de los aquí ejecutados ARNULFO CUERVO AGUILERA, con C.C.No.79.339.840, TRANSPORTES EL REY LTDA., con NIT:800166024-1, en esa entidad.

Limitase la medida a la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS MDA. CTE. (\$214.000.000.00.).

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto en el art. 593 núm. 4º. Inciso 1º. Ibidem y consignar los dineros retenidos en el Banco Agrario depósitos judiciales a nombre de este juzgado y para el referido proceso en la cuenta No. 110012031023.

Atentamente,

IDI JOHAN SILVA FONTALVO
 Secretario.



c.z.

127
GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA



Bogotá D.C., 13 de Diciembre de 2017

Señor(a)

IDI JHOAN SILVA FONTALVO
SECRETARIO
JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO
CRA 10 N 14 33 PISO 12
BOGOTÁ, D.C.- Bogotá,D.C

12946 6-FEB-'18 10:20

JUZGADO 23 CIVIL CTO.

En respuesta a su(s) Oficio(s) o Acto(s) No.(s) PROCESO N° 110013103023201700760 OFICIO N° 1866, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Cordial Saludo,



Jairo Alfonso Salazar Moreno
Director Casa Matriz
IQ

Bogotá ,18 diciembre 2017

VS-GCP-EMB-17-397459
13006 7-FEB-18 11:41
13006 7-FEB-18 11:41

Señor(a)
SECRETARIO
Juzgado Veintitrés Civil del Circuito de Bogotá
Carrera 10 No. 14 - 33, piso 12
Bogotá, D. C.

OFICIO No. 1866 RAD 11001310302320170076000
Proceso Ejecutivo Singular instaurado por BANCO DE OCCIDENTE SA contra TRANSPORTES
EL REY LTDA Y OTRO

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos (BANCO DE BOGOTA y MEGABANCO), me permito suministrar la siguiente información:

IDENTIFICACION	NOMBRE	INFORMACION
8001660241	TRANSPORTES EL REY LTDA	Figura como titular de la cuenta corriente No. 0020043659, se procedió a registrar la novedad en el sistema, a la fecha no presenta saldo. De otra parte informamos que el cliente registra embargos pendientes y se tendrá en cuenta el orden del radicado.
79339840	ARNULFO CUERVO AGUILERA	No figura como titular de cuentas corrientes, de ahorros, CDTS ni CDATS con la entidad, motivo por el cual no es posible dar cumplimiento a su solicitud.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Javier Rodolfo Forero Zuñiga
Adm. de Convenios y Operaciones Electrónicas
Departamento de Operaciones

JBALLEN



BANCO PICHINCHA

Bogotá, D.C., 15 de Enero de 2018



6000313595
0001 CUENTAS DE DEPÓSITO
BOGOTÁ

JUZGADO 23 CIVIL CTO.

13038 8-FEB-18 12:05

DNO-2018-01-1646

Señores

JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
IDI SILVIA
CR 10 N 14 33 ED HERNANDO MORALES P 12
BOGOTÁ DC

RADICADO N° 11001-3103023201700760
REF: OFICIO N° 1866

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que ARNULFO CUERVO AGUILERA, con identificación No 79339840 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.


HERNÁN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ



BANCO PICHINCHA

Bogotá, D.C., 15 de Enero de 2018

DNO-2018-01-1647



6000313596
0001 CUENTAS DE DEPOSITO
BOGOTA

Señores

JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
IDI SILVIA
CR 10 N 14 33 ED HERNANDO MORALES P 12
BOGOTA DC

RADICADO N° 11001-3103023201700760
REF: OFICIO N° 1866

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que TRANSPORTES EL REY LTDA, con identificación No 800166024 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.


HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

